COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA
NIHIL FRUS FIDE
ACTUACION NOTARIAL
LEY 404
N 017704736
CECBA - LEY404 GCBA
LEGALIZACION
140618 284630
18/06/2014

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD: "NUZZAR S.A.".----------

ESCRITURA NÚMERO: CIENTO TREINTA Y OCHO.----------

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de mayo de dos mil catorce, ante mí, Escribana autorizante, COMPARECEN los señores Nelson Maximiliano CURI, argentino, nacido el 14 de abril de 1976, soltero, con documento nacional de identidad número 24.759.926, CUIT 20-24759926-7, empresario, con domicilio en Bulnes 439, de esta ciudad y Andrés Santiago CARLI, argentino, nacido el 15 de agosto de 1980, soltero, con documento nacional de identidad número 28.185.440, CUIT 20-28185440-3, comerciante, con domicilio en Acoyte 623, piso 1º, departamento "G", de esta ciudad y DICEN: que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción a las siguientes disposiciones: 1) ESTATUTO: ARTÍCULO PRIMERO: La sociedad se denomina "NUZZAR S.A." y tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias, sucursales, establecimientos o cualquier tipo de representación dentro o fuera del país. ARTÍCULO SEGUNDO: Su plazo de duración es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Podrá ser prorrogada o disuelta anticipadamente por resolución de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas. ARTÍCULO TERCERO: La Sociedad tendrá por objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, ya sea personas físicas o jurídicas, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Compra, Venta, Comercialización, Importación, Exportación, Cesión, Alquiler, "Leasing", Consignación, Distribución, al por mayor y/o menor, Fabricación y Desarrollo de Equipos de Seguridad Electrónica, Circuito Cerrado de Televisión, Control

de Acceso, Detector de Vídeo Facial, Detector Vídeo de Patentes, Alarmas de Robo - Familiar e Industrial-, Equipos de Ubicación Satelital de Vehículos; Fabricación de Equipos de Seguridad Electrónica; Instalación de Equipos de Seguridad Electrónica; Ensamble de Equipos de Seguridad Electrónica. Así mismo para el logro de su objeto y en particular las actividades que desarrolle la Sociedad y que sean de incumbencia profesional, las mismas se harán con intervención y a través de profesionales habilitados para cada una de ellas. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los artículos 1.881 y concordantes del Código Civil y Artículo 5° del Libro II - Título X del Código de Comercio. A tales fines la sociedad podrá efectuar todos actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativa o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido. ARTÍCULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL ($100.000=), representado por diez mil acciones ordinarias nominativas no endosables de diez pesos ($10,00.=) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al Artículo 188 de la Ley 19.550.- Todo aumento de capital social deberá ser instrumentado por escritura pública, momento en el cual se abonará el correspondiente Impuesto de Sellos.- ARTÍCULO QUINTO: Las acciones podrán ser al portador, nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas.- Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las

condiciones de su emisión.- Podrá también fijárseles una participación adicional en las ganancias. Cada acción ordinaria suscripta otorgará derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco (5) votos, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas no darán derecho a voto a excepción del supuesto de mora en el pago de los dividendos pactados, en la suscripción respectiva, por falta o insuficiencia de utilidades durante el período de tiempo en que la situación se mantenga. Las acciones y los certificados provisorios que se emitan, tendrán las menciones del artículo 211 y 212 de la Ley 19.550 y las indicadas en la ley 23.299.- Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.- ARTÍCULO SEXTO: En caso de copropiedad de acciones la sociedad podrá exigir la unificación de la representación. Hasta tanto ello no ocurra no podrán ejercitar sus derechos.- ARTÍCULO SÉPTIMO: Los tenedores de las acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de preferencia en la suscripción de las nuevas emisiones de acciones de la misma clase y en proporción a las que poseen de acuerdo a lo previsto por el artículo 194 de la Ley 19.550.- ARTÍCULO OCTAVO: El pago de las acciones deberá efectuarse en las oficinas de la sociedad o institución bancaria que señale el Directorio. Los suscriptores quedan obligados a realizar los pagos totales o parciales dentro de las fechas que establezca el Directorio. En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550.- ARTÍCULO NOVENO: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Titulares y un Director Su-

plente, pudiendo estos revestir el carácter de accionistas o no. Siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones TRES (3) ejercicios.- La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.- Los Directores en la primera sesión deben designar un Presidente, y en su caso, un Vicepresidente que reemplazará a éste en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio.- ARTÍCULO NOVENO: Los Directores deberán constituir una garantía en bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la Sociedad, o en fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, cuyo costo deberá ser soportado por cada Director. En ningún caso procederá constituir la garantía mediante el ingreso directo de fondos a la caja social. Cuando la garantía consista en depósitos de bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera, las condiciones de su constitución deberán asegurar sus indisponibilidad mientras esté pendiente el plazo de prescripción de eventuales acciones de responsabilidad.- ARTÍCULO DÉCIMO: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y Artículo 9º del Decreto-Ley 5.965/63.- Puede en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tienden al cumplimiento del objeto social,

entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente.- La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente o al Vicepresidente, en su caso, al igual que la firma social.- ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La Sociedad prescinde de la Sindicatura.- El derecho de contralor será ejercido por los mismos accionistas, conforme a lo dispuesto en el artículo 284, última parte, de la ley 19.550.- ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea Unánime.- La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera.- ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Cada acción ordinaria suscripta, confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la Asamblea su aumento.- Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto.- ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de Asambleas, convocatorias y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida con el treinta por ciento de acciones presentes con derecho a voto.- ARTÍCULO DECIMO QUINTO: El ejercicio so-

cial cierra el 31 de diciembre de cada año.- A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia.- La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiéndose la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio.- Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) cinco por ciento (5%), hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) a remuneración del Directorio en su caso; c) a dividendo de las acciones preferidas, si las hubiere, con prioridad los acumulativos impagos; d) el saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea.- Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción.- ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: La liquidación de la Sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por él o los liquidadores designados por la Asamblea.- Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior.- El capital se suscribe en acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $ 10.= y de 1 voto cada una, en la siguiente proporción: Nelson Maximiliano Curi nueve mil quinientas (9.500) acciones y Andrés Santiago Carli, las restantes quinientas (500) acciones.- Ambos integran en dinero efectivo el veinticinco por ciento (25%) del monto total suscripto.- Se designa para integrar el Directorio: PRESIDENTE: Nelson Maximiliano Curi.- DIRECTOR SUPLENTE: Andrés Santiago Carli, quienes aceptan los cargos y, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 256 de la ley 19.550, modificada por

la ley 22.903, constituyen domicilios especiales en la sede social de Lavalle 1.570. piso 2º, departamento "F", de esta ciudad.- En este mismo acto, el señor Nelson Maximiliano Curi, Presidente designado de "NUZZAR S.A." y el señor Andrés Santiago Carli, Director suplente designado de "NUZZAR S. A." DECLARAN BAJO JURAMENTO que NO se encuentran incluidos en los alcances de la Resolución UIF N° 11/2011 como Persona Políticamente Expuesta y asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.- Y los comparecientes agregan que constituyen el DOMICILIO LEGAL de la Sociedad en la calle Lavalle 1.570. piso 2º, departamento "F", de esta ciudad.- Asimismo los socios manifiestan que, de acuerdo a lo establecido en las resoluciones 18 de 2.004 y 21 de 2.004 de la Inspección General de Justicia, han resuelto optar por la entrega de los fondos que se integran en dicha sociedad, o sea el veinticinco por ciento (25%) del capital social, al señor Presidente designado por los accionistas de la misma.- En consecuencia y, en proporción a sus respectivas tenencias, los señores Nelson Maximiliano Curi, y Andrés Santiago Carli por sí, entregan a Nelson Maximiliano Curi, Presidente designado de "NUZZAR S.A." y este recibe de conformidad, ante mí, lo que certifico, la suma de pesos veinticinco mil ($25.000.=) en dinero efectivo, por la cual otorga el más eficaz recibo y carta de pago.- Los socios AUTORIZAN a Mónica María Aguerregaray con documento nacional de identidad número 5.321.198 y/o María Fernanda Buffoni Almeida con documento nacional de identidad número 27.593.828 y/o Laura Cecilia Guastavino con documento nacional de identidad número 22.902.202 y/o Jorge Horacio Ra-

N 017704739

zumney con documento nacional de identidad número 4.538.889 y/o Fabio Damián Díaz con documento nacional de identidad número 20.831.831, para que con actuación individual e indistinta, gestionen la aprobación e inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio, con facultad de aceptar y proponer modificaciones, contestar vistas, publicar edictos, suscribir escrituras aclaratorias o complementarias, suscribir constancias de publicación de edictos y efectuar todas las gestiones que fueran necesarias o convenientes para el logro del propósito encomendado. PREVIA lectura y ratificación, firman ante mí, doy fe.- NELSON MAXIMILIANO CURI.- ANDRÉS SANTIAGO CARLI.- Está mi sello.- MONICA MARIA AGUERREGARAY.- Concuerda con su matriz que pasó ante mí al FOLIO número TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO de este REGISTRO NOTARIAL número SEISCIENTOS TRECE a mi cargo.- Para LA SOCIEDAD expido PRIMERA COPIA en CUATRO fojas de Actuación Notarial numeradas correlativamente del N017704736 a la presente que rubrico, sello y firmo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a 10 de junio de 2.014.-

MONICA M. AGUERREGARAY
ESCRIBANA
6009

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

NIHIL PRIUS FIDE

LEGALIZACION
LEY 404

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capi

Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vi

y sello del escribano MONICA MARIA AGUERREGARAY

obrantes en el documento anexo, presentado en el

el Nº 140618284630/8 La presente lega

el contenido y forma del documento.

COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZACION
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires, Miércoles 18 d

ESC. PAULA MARIA F
COLEGIO DE
CONSE

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown

en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo

Número Correlativo IGJ: 1880873 **Cuit:**

Tipo Sociedad: SOCIEDAD ANONIMA

Razón Social: NUZZAR

Número de Trámite: 7185107

Código de Trámite	**Descripción**
01291	CONSTITUCION TRAM. URGENTE

Escritura/s: 138

y/o instrumentos privados: -

Observaciones:

Inscripto en este registro bajo el número: 11782 **del Libro:** 69

tomo: - **de:** SOCIEDADES POR ACCIONES

Buenos Aires, 30 de junio de 2014

JORGE MARCELO QUIJADA
COORDINADOR
DPTO. REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

7185107.I001

0618496

IGJ

LIBRO DE DEPÓSITO DE ACCIONES Y REGISTRO DE ASISTENCIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2019.-

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Nº 6 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2019. Número de Orden.- Año. Día. Mes.- ACCIONISTA. Nombre y Apellido completo. Documento de Identidad. Domicilio.- REPRESENTANTE. Nombre y Apellido completo. Documento de Identidad. Domicilio.- CANTIDAD DE ACCIONES O CERTIFICADOS.- NUMEROS DE LOS CERTIFICADOS ACCIONES O CERTIFICADOS.- CAPITAL.- CANTIDAD DE VOTOS.- FIRMAS.- 1.- 13.11.- NELSON MAXIMILIANO CURI. DNI 24.759.926. Bulnes 439 CABA.- Por sí.- 9.500.- 0001 a 9.500.- 95.000.- 95.000.- Hay una firma ilegible.- 2.- 13.11.- ELIDA MARINA BARRIONUEVO. DNI 3.999.347. Guayaquil 639, Merlo, Buenos Aires.- Por sí.- 500.- 9.501 a 10.000.- 5.000.- 500.- Hay una firma ilegible.- 10.000.- 100.000.- 10.000.- Se celebra el presente registro a los 13 días del mes de Noviembre de 2019, habiendo depositado acciones ordinarias por dos (2) accionistas, representativas del 100% del capital social.- Hay una firma ilegible.- Se celebra la presente Asamblea General Ordinaria con la asistencia de dos (2) accionistas, todos por sí.- Hay una firma ilegible.-

MINISTERIO DE JUSTICIA - INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Bs. As. 15/11/2019.-
FIRMA CERTIFICADA
EN SELLOS DE ACTUACION
NOTARIAL Nro. 015873946.-

JOSEFINA M. VERGAGNI
ESCRIBANA
MAT. 5558

C IGJ

FOLIO 14

ACTA de Asamblea General Ordinaria Nº 6: En la ciudad de Buenos Aires, a los 13 días del mes de Noviembre de 2019, siendo las 11:00 hs., se reúnen en la sede social de NUZZAR S.A., sita en la calle Lavalle 1570 piso 2° oficina F, de esta ciudad, los accionistas cuyos datos personales y capital figuran en el respectivo libro de Registro de Asistencia a Asambleas y Depósito de Acciones. Estando presente la totalidad del capital social la Asamblea es unánime. Abre el acto el Presidente del Directorio, el Sr. Nelson Maximiliano Curi, quien pasa a considerar los puntos del Orden del Día previstos en la convocatoria respectiva los que quedan resueltos de la siguiente forma:

JA M. VERGAGNI
SCRIBANA
AT. 5558

1.- Considerar la renuncia DEL DIRECTOR SUPLENTE del Directorio: Manifiesta el señor Andres Santiago Carli que renuncia en forma indeclinable como DIRECTOR SUPLENTE del directorio, por motivos personales. Por ello merece ser aprobada la respectiva renuncia como Director Suplente de NUZZAR SA. Lo tratado en este acto se aprueba por unanimidad.

2.- Elección de nuevas autoridades. Autorizaciones: como resultado de lo tratado en el punto anterior, se procede al nombramiento de las nuevas autoridades del directorio, quedando el mismo compuesto por el señor NELSON MAXIMILIANO CURI, argentino, nacido el 14 de Abril de 1976, soltero, con Documento Nacional de Identidad N° 24.759.926, CUIT 20-24759926-7, empresario, con domicilio en Bulnes N°439 de esta Ciudad, como PRESIDENTE DEL DIRECTORIO, y por la señora ELIDA MARINA BARRIONUEVO, argentina, nacida el 9 de Febrero de 1942, viuda, con Documento Nacional de Identidad N° 3.999.347, CUIL 27-03999347-9, jubilada, con domicilio en la calle Guayaquil N°639, de la Localidad de Merlo, Provincia de Buenos Aires, como DIRECTORA SUPLENTE DEL DIRECTORIO.- Ambos aceptan los cargos para los cuales fueron designados y se notifican de los plazos de duración de los mismos, manifestando que no se encuentran alcanzados por la Resolución UIF 11/2011 como Personas Expuestas Políticamente y que no les comprende las prohibiciones e incompatibilidades del Artículo N° 264 de la Ley 19.550, y en cumplimiento de lo establecido en el Artículo N° 256, último párrafo de la citada ley, manifiestan que su domicilio real es en la calle Bulnes N° 439, de esta Ciudad, el señor NELSON MAXIMILIANO CURI, y en la calle Guayaquil N° 639, de la localidad de Merlo, Provincia de Buenos Aires, la señora ELIDA MARINA BARRIONUEVO. Ambos constituyen domicilio especial en la calle Lavalle N° 1570, Piso 2, Departamento F, de esta Ciudad.

A continuación, los accionistas resuelven autorizar a los Escribanos Mariano Russo, DNI 32.437.005 y Josefina M. Vergagni, DNI: 34.439.781, Dras. Elizabeth Ruiz Vidal, DNI: 14.952.215, Paula M. Ortelin, DNI: 32.384.958, y/o a la Sras. Romina Liliana Alcántara, DNI: 22.277.870, Chiara Ciancio, DNI: 41.556.909 y/o a quien ellos

designen, para que cualquiera de ellos, separada, alternada, o conjuntamente, con las más amplias facultades, realicen todos los trámites necesarios para la inscripción en la Inspección General de Justicia, mediante la protocolización de la presente acta y/o presentación de los documentos necesarios a tal fin, de lo aquí resuelto, pudiendo para ello presentar y firmar escritura, contestar vistas, aceptar o proponer notificaciones, publicar edictos y todo otro acto pertinente a tal fin.-

Se decide y aprueba por unanimidad las nuevas autoridades, por el término de tres ejercicios y las autorizaciones mencionadas a efectos de inscribir la presente ante la I.G.J.

3.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea: se decide y aprueba por unanimidad que el acta sea firmada por el señor NELSON MAXIMILIANO CURI, y por la señora ELIDA MARINA BARRIONUEVO.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la reunión previa lectura y firma del Acta, siendo las 12:45 hs.

Hay dos firmas ilegibles.-

Bs. As. 15/11/2019.-
FIRMA CERTIFICADA
EN SELLOS DE ACTUACION
NOTARIAL Nro. To1587394 6.-

JOSEFINA M. VERGAGNI
ESCRIBANA
MAT. 5558

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS

LEY 404

F 015873946

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 2019. En mi carácter de escribano Adscripta al Registro Nº 760 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- **CERTIFICO: Que la/s** Firma.- **que obra/n en el documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se formaliza simultáneamente por ACTA número** 136.- **del LIBRO número** 004.- **, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s, documento/s de identidad y justificación de identidad se indican: Nelson Maximiliano CURI,** D.N.I. 24.759.926; quien justifica su identidad mediante exhibición del documento mencionado.- **INTERVIENE** en nombre y representación y en su carácter de **PRESIDENTE** con suficientes facultades, de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de **"NUZZAR S.A.",** C.U.I.T. 30-71480040-6, con domicilio en esta ciudad y sede social en la calle Lavalle 1570, Piso 2, Departamento F, lo que acredita con la siguiente documentación que declara vigente: a) Constitución social otorgada según escritura número 138 de fecha 20 de mayo de 2014, pasada ante la Escribana de esta Ciudad, Mónica M. Aguerregaray, al folio 345 del Registro Notarial 613 a su cargo, inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 30 de junio de 2014, bajo el número 11782, del Libro 69, Tomo de Sociedades por Acciones; y b) Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 6 de fecha 13 de noviembre de 2019, labrada a fojas 8 y 9 del Libro de Actas de Asambleas número 1, rubricado en la Inspección General de Justicia el 2 de julio de 2015, bajo el número 38473-15, de elección de autoridades y distribución de cargos.- ***El instrumento privado cuya firma se certifica es COPIA FIEL de: a) Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 6 de fecha 13 de noviembre de 2019, labrada a fojas 8 y 9 del Libro de Actas de Asambleas número 1, rubricado en la Inspección General de Justicia el 2 de***

ALEJANDRA VERGAGNI
ESCRIBANA
MAT. 5558

CECBA - LEY404 GCBA
LEGALIZACION
191126 482177
26/11/2019
09:55:46

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

F 015873946

julio de 2015, bajo el número 38473-15; y b) Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea General Ordinaria Nº 6 del 13 de noviembre de 2019, labrada a fojas 8 del Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas número 1, rubricado en la Inspección General de Justicia el 2 de julio de 2015, bajo el número 38477-15.- **Lo relacionado en sus originales he tenido a la vista, para este acto, doy fe.- Se realiza la presente a efectos de su inscripción en la Inspección General de Justicia de esta Ciudad a cargo del Registro Público.-**

JOSEFINA M. VERGAGNI
ESCRIBANA
MAT. 5558

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

LEGALIZACION
LEY 404

FOLIO 16

C GJ

L 015308132

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano JOSEFINA MARIA VERGAGNI obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº 191126482177/A La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, martes 26 de noviembre de 2019

ESC. MARIA SOFIA SIVORI
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADORA

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2019 - Año de la Exportación

Número Correlativo IGJ: 1880873 **Cuit:** 30714800406

Tipo Sociedad: SOCIEDAD ANONIMA

Razón Social: NUZZAR

Número de Trámite: 9111621

Código de Trámite	**Descripción**
00203	DESIGNACION DIRECTORIO
00544	RENUNCIA DE DIRECTOR SUPLENTE

Escritura/s: -

y/o instrumentos privados: 13/11/2019

Observaciones:

Inscripto en este registro bajo el número: 25371 **del Libro:** 98

tomo: - **de:** SOCIEDADES POR ACCIONES

Buenos Aires, 18 de diciembre de 2019

JUSTICIA - JUSTICIA

MJ
MARTIN JOSEF
COORDINADOR
DPTO. REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

IGJ

9111621.I001